

LPriorpi

Estas obligaciones aplican cuando las actividades que esta ley considera de carácter “vulnerable”, superan ciertos umbrales definidos por la **“Unidad de Medida y Actualización”** cuyo valor actualizado para 2025 es **\$113.14 pesos**, y que entra en vigor a partir del **1ro. de Febrero de 2025**.

Nuevos Umbrales de Identificación y Aviso para 2025:

Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
	UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325	\$36,770.50	645	\$72,975.30
Tarjetas de crédito o de servicios	805	\$91,077.70	1,285	\$145,384.90
Tarjetas prepagadas	645	\$72,975.30	645	\$72,975.30
Vales, cupones, monederos electrónicos o certificados	645	\$72,975.30	645	\$72,975.30
Cheques de viajero	Siempre	Siempre	645	\$72,975.30
Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	Siempre	1,605	\$181,589.70
Servicios de construcción, desarrollo, intermediación o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$907,948.50
Comercialización de piedras y metales	805	\$91,077.70	1,605	\$181,589.70

preciosos, joyas y
relojes

Subasta y comercialización de obras de arte	2,410	\$272,667.40	4,815	\$544,769.10
---	-------	--------------	-------	--------------

Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marítimos, aéreos)	3,210	\$363,179.40	6,420	\$726,358.80
---	-------	--------------	-------	--------------

Servicios de blindaje (vehículos y bienes inmuebles)	2,410	\$272,667.40	4,815	\$544,769.10
--	-------	--------------	-------	--------------

Traslado y custodia de dinero o valores	Siempre	Siempre	3,210	\$363,179.40
--	---------	---------	-------	--------------

Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605	\$181,589.70	3,210	\$363,179.40
---	-------	--------------	-------	--------------

Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605	\$181,589.70	3,210	\$363,179.40
--	-------	--------------	-------	--------------

Operaciones con Activos Virtuales	Siempre	Siempre	645	\$72,975.30
--------------------------------------	---------	---------	-----	-------------

Prohibición de cumplir obligaciones en efectivo:

- I. Derechos reales sobre inmuebles \$907,948.50
- II. Derechos reales sobre vehículos. \$363,179.40
- III. Relojes, joyería, metales y piedras preciosas \$363,179.40
- IV. Aquisición de boletos de apuesta \$363,179.40
- V. Servicios de blindaje
- VI. Transmisión de dominio o constitución de derecho

Estas cantidades estarán vigentes del 1ro de febrero del 2025 al 31 de enero 2026.